



JG

PROCESO:
RADICADO

EJECUTIVO
2020-00277-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado al cuaderno de medidas, se hace necesario requerir al pagador de SEGURIDAD ACRÓPOLIS para que cumpla la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 1469 enviado vía correo electrónico el pasado 22/06/2021, en la cual se le informan todos los datos necesarios para la consignación incluidos los correspondientes al demandante.

el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR al pagador de SEGURIDAD ACRÓPOLIS, para que se sirva dar trámite al oficio No. 1469 del 22 de junio de 2021; y **PREVENIRLO** para que en lo sucesivo se abstenga de emitir comunicaciones solicitando confirmación de datos para el giro de los dineros retenidos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P., por el incumplimiento de la orden impartida. Librar oficio correspondiente.

SEGUNDO: REMITIR constancia de envió de los oficios, al apoderado de la parte demandante conforma la solicitud obrante en archivo digital No. 08.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO